

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1" data-bbox="1036 201 1352 268"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 1 de 1</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

**No. 38
(DICIEMBRE 17 DE 2012)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECEN LAS FACULTADES AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Restablecer facultades por un término de dos meses al Gobernador de Antioquia para crear el fondo de emprendimiento Comunal de acuerdo con la Ordenanza 33 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: adscribir el fondo a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social. De acuerdo con la Ordenanza 33 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador para realizar los traslados presupuestales y las gestiones necesarias y suficientes para la creación y funcionamiento del fondo. De acuerdo a la Ordenanza 33 de 2011.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2012.

HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente

JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia